



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 013-2021-AL/MPB

Barranca, 30 de Julio del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorándum N° 0836-2021-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 085-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas y Informe N° 0515-2021-SGAT-MPB, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, relacionado a la Ampliación de la vigencia del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/RRZS-MPB, que establece incentivos y beneficios tributarios por la regularización deudas tributarias ante el impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria nacional, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/RRZS-MPB, publicada en el Diario "Ecos" el 14 de Enero del 2021, se establece incentivos y beneficios tributarios por la regularización deudas tributarias ante el impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria nacional, el cual consta de 13 Artículos y 06 Disposiciones Complementarias Finales, donde además el Artículo 5° establece un plazo de vigencia hasta por los 60 días calendario,

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la ordenanza en mención, señala "Facúltase al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga".

Que, mediante Informe del Visto, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita la ampliación del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/CPB, hasta el 31 de Agosto del 2021; el mismo que cuenta con la opinión favorable a través del Informe N° 0515-2021-SGAT-MPB, de la Gerencia de Rentas, y Memorándum N° 0836-2021-MPB/GM, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 31 de Agosto del 2021, el plazo de vigencia del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 02-2021-AL/RRZS-MPB, que establece incentivos y beneficios tributarios por la regularización de deudas tributarias ante el impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL